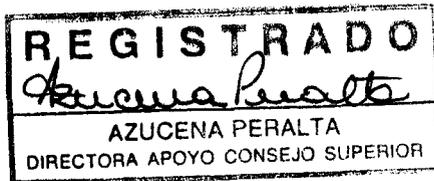




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución N° 197/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Jorge Luis MATOS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Métodos Matemáticos en Sistemas de Información, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución N° 197/2008 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

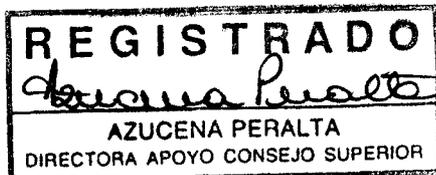
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 197/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Administración de

X



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

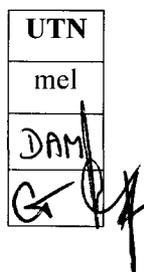


Recursos, Investigación Operativa y Simulación, sin tener aprobadas sus correlativas Comunicaciones y Análisis Matemático II, al alumno Jorge Luis MATOS, Legajo N° 16174, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Métodos Matemáticos en Sistemas de Información, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 515/2009



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento